

RADICADO: 2019-00181-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en atención a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P. y lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, plataforma TYBA, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Marleny Parra Osorio y Guillermo Roberto Chacón Cabrera.

Se deja así mismo que a la fecha no se ha notificado a la parte demandada, señor Chacón Cabrera.

Armenia Q, Julio 15 de 2020

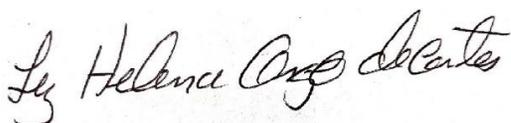
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Julio Dieciséis de Dos Mil Veinte

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso y a lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procedió a realizar satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Marleny Parra Osorio y Guillermo Roberto Chacón Cabrera.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Guillermo Roberto Chacón Cabrera, teniendo en cuenta para ello lo señalado por el Decreto Legislativo No. 806, de fecha 4 de junio de 2020, en concordancia con el Acuerdo PSCJA-20-11567, de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez